



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

NOTA 1

VS.

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN SINALOA DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

EXPEDIENTE No. IN-168/2017

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3638 /2017

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2017.

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos"*

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa [REDACTED] contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, y -----

RESULTANDO

- 1.- Por oficio número DGCSCP/312/DGAI/1285/2017 de fecha 12 de junio de 2017, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 15 del mismo mes y año, la Directora General Adjunta de Inconformidades de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, remitió la inconformidad interpuesta a través de Compranet, el 09 de junio de 2017, por quien se ostenta como representante legal de la empresa [REDACTED] contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-019GYR029-E151-2017 convocada para la contratación del servicio de estudios de mastografía e interpretación para el año 2017. -----
- 2.- Por escrito de fecha 05 de julio de 2017, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, el representante legal de la empresa [REDACTED] en cumplimiento al oficio número 00641/30.15/3060/2017 de fecha 22 de junio de 2017, adjuntó copia certificada de la Escritura Pública número 12,143 de fecha 23 de noviembre de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 141 en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue debidamente cotejada por personal de esta autoridad administrativa con su copia simple; atento a lo anterior esta Autoridad Administrativa por oficio número 00641/30.15/3304/2017 de fecha 13 de julio de 2017, admitió a trámite su inconformidad. -----
- 3.- Por oficio número DGCSCP/312/DGAI/1819/2017 de fecha 04 de agosto de 2017, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 10 del mismo mes y año, la Directora General Adjunta de Inconformidades de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, remitió escrito de fecha 01 de agosto de 2017, mediante el cual el representante legal de la empresa [REDACTED] personalidad debidamente acreditada en autos, se desistió de la inconformidad por así convenir a sus intereses, radicada con el número de expediente citado al rubro. -----

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-168/2017.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3638 /2017

- 2 -

CONSIDERANDO

I.- **Competencia.**-Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3 inciso C) y 99 fracción I punto 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 2 fracción III, 11, 56, 65, 68, fracción I, y 74, fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

II.- En atención al contenido y alcance del escrito fecha 01 de agosto de 2017, recibido en la oficialía de partes del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 10 del mismo mes y año, visible a fojas 637 del expediente que se resuelve, se tiene por desistido de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa por el representante legal de la empresa [REDACTED], del escrito de inconformidad de fecha 9 de junio de 2017, contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-019GYR029-E151-2017, celebrada para la contratación del servicio de estudios de mastografía e interpretación para el año 2017, por lo tanto, se sobresee la presente instancia por el desistimiento ante esta Autoridad Administrativa; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que disponen:-----

NOTA 1

"Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

I. El inconforme desista expresamente;

..."

"Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

I. Sobreseer en la instancia;..."

Por lo que en términos de los preceptos antes citados, se procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad, en atención al escrito de fecha 01 de agosto de 2017, recibido en la oficialía de partes del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 10 del mismo mes y año, por el cual el representante legal de la empresa [REDACTED] se desiste de la acción intentada contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-019GYR029-E151-2017, celebrada para la contratación del servicio de estudios de mastografía e interpretación para el año 2017. -----

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-168/2017.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3638 /2017

- 3 -

Lo que en la especie aconteció, en virtud de que el representante legal de la empresa [REDACTED] se desistió de la presente instancia al manifestar en su escrito de fecha 01 de agosto de 2017, lo siguiente: "...Mazatlán, Sinaloa a 01 de agosto de 2017...EXPEDIENTE No. 168/2017... ASUNTO: DESISTIMIENTO ...LIC. JORGE PERALTA PORRAS. TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS. [REDACTED] en mi carácter de representante legal de [REDACTED] el cual acredito con copia certificada de poder notarial que consta en escritura pública # 12143 de fecha 23 de noviembre de 2009, realizada ante la fe del notario público # 141 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa; Lic. Jorge Luis Buenrostro Félix y en relación al expediente de inconformidad No. IN-168/2017, el cual fue promovido en contra del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR029-E151-2017 para la contratación del servicio de estudios de mastografía e interpretación, la cual fue llevada a cabo por la coordinación de abastecimiento y equipamiento de la delegación estatal del IMSS...Al respecto me permito respetuosamente solicita a usted dejar sin efecto el escrito de inconformidad de fecha 09 de junio de 2017, el cual fue presentado a través de la página electrónica de Compranet por así determinarlo y convenir a nuestros intereses...Agradeciendo de antemano la atención brindada al presente, protesto lo necesario...Atentamente L.C.P. [REDACTED] Por consiguiente, se circunscribe a lo establecido en la Ley que rige la materia y a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente procedimiento de inconformidad, que establece lo siguiente:-----

NOTA 1

NOTA 2

NOTA 1

NOTA 2

"Artículo 19.- Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.

La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado..."

Supuesto legal que se actualizó en la especie, en virtud de que el representante legal de la empresa [REDACTED] mediante instrumento notarial número 12,143 de fecha 23 de noviembre de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 141 en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, visible a fojas 95 a 110 del expediente en que se actúa, acreditó estar autorizado para desistirse, como es el caso, de la inconformidad que nos ocupa, de fecha 09 de junio de 2017, que interpuso contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-019GYR029-E151-2017, celebrada para la contratación del servicio de estudios de mastografía e interpretación para el año 2017".-----

NOTA 1

Cabe puntualizar, que aún y cuando el representante legal de la empresa [REDACTED] no haya ratificado personalmente su escrito de desistimiento ante esta Autoridad Administrativa, en el presente caso, procede tenerle por desistido de su acción administrativa, ya que no existe dispositivo legal que así lo exija aplicable a la instancia de inconformidad, sirviendo de apoyo al caso concreto por analogía, la Tesis jurisprudencial visible en la página 100 del

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-168/2017.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3638 /2017

- 4 -

Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 66, Sexta Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, sostenida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, aplicada analógicamente, que a la letra dice: -----

"DESISTIMIENTO EN EL JUICIO FISCAL. NO ES INDISPENSABLE SU RATIFICACIÓN.- *Procede tener a la parte actora por desistida del recurso, aunque no haya ratificado su escrito relativo, si al ser requerida para ello tampoco manifestó su interés en que se continuara la tramitación del juicio y se dejara sin efecto su desistimiento. Pues si bien en el juicio de amparo ha sido costumbre el no tomar en cuenta los escritos de desistimiento no ratificados, ello se justifica, sobre todo históricamente, por el deseo de proteger a los quejosos, especialmente a aquellos privados de su libertad ilegalmente, de la posible presión efectuada sobre ellos para obtener que firmaran dichos escritos, pero en el juicio fiscal no hay razón para exigir que siempre sea ratificado el desistimiento para que se le tome en cuenta. Especialmente es ello así, si en el escrito relativo manifiesta que obedece a que se ha propalado un convenio con las autoridades demandadas, y éstas informan de un convenio semejante.*

Por lo expuesto, fundado y motivado con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo expuesto en el considerando II de la presente resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina sobreseer la presente instancia por desistimiento del representante legal de la empresa [REDACTED] contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-019GYR029-E151-2017, celebrada para la contratación del servicio de estudios de mastografía e interpretación para el año 2017.-----

NOTA 1

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución al representante legal de la empresa [REDACTED] a través del rotulón que se encuentra en las oficinas de la División de Inconformidades del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicadas en Avenida Revolución número 1586, P.B., colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, debiéndose fijar un tanto del presente acuerdo en el mencionado rotulón y glosar uno más a los autos del expediente que se señala al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que no señaló domicilio en el lugar en que reside esta Autoridad.-----

[Handwritten signature and initials]

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-168/2017.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3638 /2017

- 5 -

TERCERO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. **NOTIFÍQUESE.**-----

Lic. Jorge Peralta Porras

NOTA 2 Para: C. [REDACTED] Representante legal de la empresa [REDACTED] Calle J número 89, Colonia [REDACTED] Educación, Delegación Coyoacán, C.P. 04400, Ciudad de México. NOTA 1

C. [REDACTED] Representante legal de la empresa [REDACTED] Calle Juan de Carrasco número 133, interior 101, colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono / 7 15 95 95 / 7 59 09 39. Correo electrónico: [REDACTED] Por Rotulón

NOTA 3 Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social. Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, colonia Industrial El Palmito, C.P. 80160, Culiacán, Sinaloa. Tel/Fax 01 667 99 20 121.

Mtro. Ricardo Alexandre Márquez Padilla. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Durango No. 291, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.- Tels.- 55-53-58,97 y 57-26-17-00 Ext. 11732.

C.C.P. Lic. Ariel Leyva Almeida, Titular de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social. Francisco Zarco y Andrade, Colonia Centro, C.P. 8000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono 713- 00- 56 Fax: 713-5814 ext 1001.

Lic. Jesús Antonio Ramírez Lara.- Titular del Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Delegación Sinaloa.

MECHSING MJC*